

EL COLEGIO Y LAS SOCIEDADES PROFESIONALES

Como hemos tenido ocasión de comunicaros, la Junta de Gobierno del Colegio ha acometido la solución reglamentaria que conlleva la Ley que regula las Sociedades Profesionales, Ley 2/2007, así como el modelo de solicitud de inscripción de la sociedad profesional en el Registro del COEV. En particular, en la sesión de la Junta de Gobierno del día 20 de noviembre de 2007 se ha aprobado el texto del Reglamento y los procedimientos que el mismo conlleva. Documentos que os incluimos en fichero aparte.

Como recordareis, los calendarios de adaptación de las Sociedades Profesionales van desde el 16 de junio de este 2007 al 16 de junio del 2008 por lo que parece conveniente que todos aquellos que os encontréis en alguna de las situaciones descritas en la citada normativa, lo analicéis desde vuestra perspectiva tratando de resolver la problemática que la adaptación a la misma provoque. Por supuesto, reiterando nuestra total disponibilidad para ayudaros en su interpretación y en todo aquello que os pueda ser de utilidad.

En el tono coloquial que me está ocupando, me gustaría comentar que el Registro Mercantil de Valencia ya nos ha dado traslado de las inscripciones de sociedades profesionales que hasta el momento se han realizado, que responden tanto a sociedades unipersonales, como con varios socios; sociedades unidisciplinarias o multidisciplinarias, en las que su objeto social exclusivo es el correspondiente a nuestro ejercicio de la profesión de economista, o se plantea otros objetos sociales además del de la economía.

Recibid un cordial saludo,

Juan Manuel Pérez Mira
Secretario de la Junta de Gobierno